



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000200-2022-GR.LAMB/GGR [4387276 - 5]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000641-2022-GR.LAMB/ORPP-OFPR [4387276 - 4], emitido por la Oficina de Presupuesto y el Oficio N° 003148-2022-GR.LAMB/ORPP [4387276 - 6], emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y en concordancia con ello, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000618-2021-GR.LAMB/GR [4068156-1] se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el Literal a) del Artículo 27° de la Directiva N°002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante OFICIO N° 003813-2022-GR.LAMB/GERESA-L [4387276 - 1] el Gerente Regional de la U.E 400 Salud Lambayeque, solicita financiamiento de recursos en la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, con la finalidad de sustentar la disponibilidad presupuestal del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2022 de la UE 400 Salud Lambayeque por un importe total de **S/1,440,959.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con OFICIO N° 003411-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [4387276 - 3], el Director de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes Chiclayo, informa saldos de libre disponibilidad en la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales por un importe de **S/743,122.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, habiéndose expuesto en los párrafos anteriores, y de acuerdo a lo reflejado en el reporte Marco Presupuestal vs Certificación extraído del módulo SIAF – Operaciones en línea web, se ha llegado a identificar que existen saldos de libre disponibilidad (PIM-CERTIFICACIÓN) en la Unidad Ejecutora: 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes Chiclayo en la genérica de gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 31365 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, así como también del Decreto Legislativo N° 1440-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, se considera procedente efectuar una modificación presupuestal en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de **S/743,122.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 00/100 SOLES)**, dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora: 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes Chiclayo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de sustentar la disponibilidad presupuestal del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2022 de la UE 400 Salud Lambayeque.

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000200-2022-GR.LAMB/GGR [4387276 - 5]

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000043-2022-GR.LAMB/GR [4070103-1], se delegó en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Año Fiscal 2022;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2022 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio N° 003148-2022-GR.LAMB/ORPP [4387276 - 6], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA: 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES CHICLAYO

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 743 122

TOTAL U.E. 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES CHICLAYO 743 122

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 743 122

TOTAL 743 122

A LA:

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD LAMBAYEQUE

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 743 122

TOTAL U.E. 400 SALUD LAMBAYEQUE 743 122



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000200-2022-GR.LAMB/GGR [4387276 - 5]

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

743 122

TOTAL

743 122

ARTICULO 2°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO 3°.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Firmado digitalmente

SEGUNDO ELISEO ROJAS SOPLAPUCO
GERENTE GENERAL REGIONAL

Fecha y hora de proceso: 24/11/2022 - 16:43:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
24-11-2022 / 11:24:21

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
BRANKO ANTONIO FLORES MUÑOZ
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
24-11-2022 / 16:05:08